

DECRETO

Antecedentes de hecho

I.- La entidad Club Tennis Reus Monterols con NIF G43071596 ha pedido, mediante escrito presentado el día 31 de octubre de 2024 con registro de entrada número 2024120851, una colaboración para el desarrollo del Campeonato de Tenis ITFW35, que consta en el expediente por importe de 3.000 euros. Posteriormente, en fecha 28 de noviembre de 2024, con número de registro 2024131833, y con fecha 5 de diciembre de 2024, con número de registro 2024134663, la entidad ha presentado enmiendas a la solicitud de subvención.

II.- La entidad Club Tennis Reus Monterols es una entidad deportiva privada con personalidad jurídica propia y con capacidad para obrar, cuyo objetivo será exclusivamente el fomento, la práctica y la difusión de la actividad física y de la deporte, sin ánimo de lucro, que realiza actividades para la promoción del deporte en la ciudad, en concreto, de tenis y pádel.

III.- El objeto de la subvención a la entidad Club Tennis Reus Monterols es para hacer frente a los gastos derivados de la competición de tenis «World Tennis Tour Femenino W35 Open Reus», celebrada en las instalaciones del club Tennis Reus Monterols del 9 al 15 de septiembre de 2024

IV.- El torneo «World Tennis Tour Femenino W35 Open Reus», es el torneo de tenis femenino más prestigioso desarrollado en la provincia de Tarragona, y acerca el tenis profesional a la ciudad de Reus ya que consta en el calendario de torneos de la Internacional Tennis Federation, con un impacto importante en la promoción deportiva, la promoción del deporte femenino y la promoción de ciudad.

V.- El torneo, dotado con 25.000 dólares en premios, contó con la participación de jugadoras de alto nivel de todo el mundo, lo que es una gran oportunidad para dar visibilidad al deporte femenino y alentar a nuevos talentos en el territorio. Poder desarrollar este torneo en la ciudad de Reus posiciona al club tenis Monterols como club referente en la provincia y en Reus como un destino adecuado para acoger grandes eventos en el mundo del tenis.

VI.- En fecha 11 de diciembre de 2024 el director de instalaciones y proyectos de RELLSA según designación del Decreto del concejal delegado del Área de Deportes número 2021018356 de fecha 6 de octubre de 2021, y con el visto bueno de la gerente de Servicios a la Persona del Ayuntamiento de Reus emite informe favorable por el que se aprueba la concesión de una subvención directa prevista nominativamente, en el Club Tennis Reus Monterols, por un importe de 3.000€, para hacer frente a los gastos derivados de la competición de tenis «World Tennis Tour

Femenino W35 Open Reus», celebrada en las instalaciones del club Tenis Reus Monterols del 9 al 15 de septiembre de 2024.

VII.- Consta en el expediente que la entidad Club Tennis Reus Monterols está al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Reus.

VIII.- En fecha **XX de noviembre de 2024** se emite informe de fiscalización previa limitada, de acuerdo con el artículo 13 del Real decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local y Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

Fundamentos de derecho

PRIMERO. El Ayuntamiento de Reus, en virtud del artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, tiene competencia en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre. Asimismo, el artículo 39 del Decreto legislativo 1/2000, de 31 de julio, por el que se aprueba el texto único de la Ley del deporte, establece que corresponde a los municipios promover de forma general la actividad física y deporte en su ámbito territorial.

SEGUNDO. Que el PLENO MUNICIPAL, en sesión llevada a cabo el día 25 de junio de 2024 aprobó la modificación del Plan estratégico de subvenciones 2022-2024 del Ayuntamiento de Reus y sus organismos autónomos (aprobado por este mismo órgano en fecha 22 de diciembre de 2021), en el que consta una subvención nominativa para la entidad Club Tennis Reus Monterols con NIF G43071596 por importe de 13.000€ en concepto del programa deportivo y social 2024 y Campeonato de Tennis ITFW35, con cargo a la partida 21220-34000-489 del presupuesto del año 2024. Dado que el objeto de esta subvención se limita exclusivamente en el campeonato de Tennis ITW35, y no abarca el programa deportivo y social de la entidad, que se encuentra incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones, el importe a otorgar asciende a 3.000 €, cantidad que resulta inferior a la prevista de forma nominativa.

TERCERO. El Ayuntamiento de Reus considera de especial interés la organización de este evento tanto desde una vertiente deportiva como de promoción de la ciudad, por lo que se propone conceder una subvención de manera directa, al amparo de lo previsto artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, ya que esta está prevista nominativamente en el Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Reus para en 2024.

CUARTO. Resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS), la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Reus (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona el día 16 de septiembre de 210), en cuanto a la concesión de una subvención directa.

QUINTO. De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas estas funciones en la legislación de régimen local.

El artículo 7 de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (publicada en el BOP de Tarragona número 214 de fecha 16 de septiembre de 2010) prevé que la concesión de las subvenciones, salvo que en las respectivas bases se prevea otra cosa, corresponderá al alcalde del Ayuntamiento.

El artículo 21.1. s) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y con los artículos 53.1.u) y 53.3 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, atribuyen al alcalde las competencias que le corresponden por el cargo que ocupa y las demás que expresamente le atribuyan las leyes y las que la legislación asigna al municipio y no atribuye a otros órganos municipales, asimismo se prevé que el ejercicio de sus atribuciones podrán ser delegadas, salvo las excepciones previstas en la ley.

SEXTO. Corresponde la competencia para dictar el acto administrativo de concesión de esta subvención en la Concejalía delegada del Área de Servicios a las Personas y Derechos Sociales, de conformidad con las atribuciones delegadas por la alcaldía por Decreto 2023013691 de fecha 21 de junio de 2023.

Por todo ello,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Conceder una subvención nominativa a la entidad Club Tennis Reus Monterols con NIF G43071596, por importe de 3.000€ por los gastos derivados de la competición de tenis «World Tennis Tour Femenino W35 OpenReus», celebrada en las instalaciones del club Tennis Reus Monterols del 9 al 15 de septiembre de 2024 con cargo a la partida 21220-34000-489 del presupuesto del año 2024.

SEGUNDO: Son subvencionables aquellos gastos que se imputen al desarrollo de las acciones para responder de forma inequívoca a su naturaleza, que se hayan realizado

durante el período de ejecución de la actuación y hayan sido efectivamente pagadas por el beneficiario antes de la presentación de la justificación económica.

Sólo es subvencionable el IVA que grava el valor de los gastos en caso de que el beneficiario de la subvención tenga la consideración de consumidor final.

En ningún caso tendrán la consideración de gasto subvencionable:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

El órgano concedente dispensa de la presentación de las garantías contempladas en el artículo 34.4 de la LGS y el artículo 42 del RLGS.

Se declara expresamente la compatibilidad de otras ayudas o subvenciones que puedan obtenerse para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto a los costes de la actividad subvencionada.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar al ente concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, que sean de otras entidades públicas o privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada .

TERCERO: El pago de esta subvención por parte del Ayuntamiento se realizará una vez aprobada la justificación de la subvención presentada por la entidad, en los términos previstos en esta resolución y procediendo a su pago, en la cuenta ES****
*****7024, del que es titular, con cargo a la partida 21220-34000-489 del presupuesto del ejercicio 2024.

En todo caso, antes de cualquier pago, debe acreditarse por parte de la entidad:

- a) Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- b) Que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

En cuanto a las obligaciones tributarias, se autoriza al Ayuntamiento a su comprobación, mientras el interesado no muestre su oposición, y, en lo que se refiere a las obligaciones con la seguridad social, mediante certificación de esta entidad.

No se realizará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.

CUARTO: El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida, así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus.

La cuenta justificativa contará con la siguiente documentación, debiendo aportarse en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución.

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos y de publicidad.
- b) La justificación económica y del gasto, que se realizará mediante la presentación de un balance económico de la actuación subvencionada, con el desglose de todos los gastos e ingresos que hayan generado las actuaciones subvencionadas, con expresión y acreditación del importe, procedencia y aplicación de las cantidades destinadas a la actividad y que se hayan financiado con fondos, subvenciones o recursos distintos de la subvención concedida por la organización municipal.

Los gastos deben acreditarse mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, junto con el justificante de pago, según la normativa que resulte de aplicación y en los términos que indique el Ayuntamiento de Reus.

Una relación detallada de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.

Puesto que la subvención se ha otorgado en base a un presupuesto previo de la entidad, habrá que explicar las desviaciones que hayan acontecido respecto al presupuesto presentado.

Si a criterio de los servicios técnicos, la justificación presentada debe ser objeto de modificación o complementación, lo comunicarán a la citada entidad para que rectifique la deficiencia detectada. Mientras no se produzca esta rectificación, quedará suspendido el plazo para realizar el pago de la subvención.

- c) La justificación documental de la difusión hecha de la financiación de la corporación municipal.
- d) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Reus efectuará las comprobaciones que considere adecuadas relativas a la justificación y aplicación de los fondos percibidos.

La entidad beneficiaria de la subvención deberá establecer, las medidas de difusión

consistentes en:

- La inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, así como de leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o menciones relativas en medios de comunicación.
- Cuando la actividad disfrute de otras fuentes de financiación y el beneficiario estuviera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida, así como su relevancia, tendrán que ser análogos a los empleados por otras fuentes de financiación.

El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del RLGS, será causa de reintegro de la subvención.

El Ayuntamiento de Reus incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones, de la que es titular el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención en los casos y términos previstos en los artículos 37 y siguientes de la LGS, aplicándose el procedimiento de reintegro regulado en el Capítulo II del Título II de la citada Ley.

QUINTO. Notificar la resolución a la entidad beneficiaria y otorgar los recursos legales oportunos.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Lo manda y firma la concejala delegada del Área de Servicios a las Personas y Derechos Sociales en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2023 (BOPT de 3 de julio de 2023), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

Por delegación de firma,
El concejal delegado de Salud
y Deportes

El secretario general, por delegación
de firma
El jefe de servicio de Asesoría Jurídica

Enrique Martín Domínguez

Josep Alberich Forns